



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-134-00**

Acreditado el registro de la medida de embargo en el bien inmueble identificado con folio N°001-815904, ubicado en la CALLE 49 N°48-28, ITAGÜÍ, se dispone comisionar para su secuestro a la *ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA, PARA SU REPARTO.*

Al comisionado se le conceden las facultades del artículo 112 del C.G. del P.; con facultades para nombrar y posesionar al secuestre de la lista de auxiliares, *señora MARÍA ELENA MUÑOZ PUERTA, quien se localiza en la CARRERA 51 N°51-72 (204) DE ITAGÜÍ, teléfono 277-3564 – 281-7302, CEL.312 750-2328,* así como designar otro secuestre en caso de que éste no comparezca.

Líbrese despacho comisorio con los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LEONARDO GOMEZ RENDON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37059d565cdb84a5d6eeb67f3f1167ba093d781a3276c5e1f4697a61dc5a29ae

Documento generado en 25/02/2021 12:21:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>